

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 33 - Año II - Legislatura I - 27 de julio de 1984

## SUMARIO

### I. Proyectos y proposiciones de ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984 ..... 574

### II. Proposiciones no de ley, interpelaciones y preguntas

Interpelación núm. 10/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Eiroa García, sobre la necesidad de una política cultural acorde con lo expuesto por el Presidente de la D.G.A. en su discurso de Investidura ..... 577

Pregunta núm. 56/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Agudo González, para su respuesta oral ante la Diputación Permanente, sobre el cumplimiento de algunos preceptos de la Ley sobre uso de la Bandera y el Escudo de Aragón ..... 578

Pregunta núm. 57/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. García Gil, al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, referida a medidas previstas a consecuencia del cierre de algunos tramos de la línea férrea "Santander-Mediterráneo" ..... 579

Pregunta núm. 58/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sán-

chez, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, referida a la línea férrea Calatayud-Caminreal ..... 579

Pregunta núm. 59/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, referida al cumplimiento por la D.G.A. de la Proposición no de Ley aprobada por estas Cortes sobre reapertura y mejora de la vía férrea Zaragoza-Francia por Canfranc ..... 579

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación a la pregunta núm. 49/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre evacuación de aguas residuales ..... 580

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, a la pregunta núm. 53/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre concesión de ayudas a Asociaciones Culturales ..... 581

### III. Otros documentos

Composición de las Comisiones de las Cortes de Aragón ..... 582

Variación en la composición de la Diputación Permanente ..... 585

### IV. Actividad parlamentaria

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Transferencias el día 9 de mayo de 1984 ..... 585

## I. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

### Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en su sesión del día 13 de julio de 1984, aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984, con el texto que se inserta a continuación. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### *Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.*

#### PREAMBULO

Si el Presupuesto de 1983 fue, desde un punto de vista formal, el primero que elaboraba la Comunidad Autónoma al haberse aprobado el Estatuto de Autonomía de Aragón por Ley Orgánica de 10 de agosto de 1982, el correspondiente a 1984 puede calificarse como el primer Presupuesto propiamente dicho que se presenta ante las Cortes de Aragón. En efecto, la publicación de la Ley 38/83 de 28 de diciembre, reguladora de la Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el reciente envío a las Cortes del Proyecto de Ley reguladora del porcentaje de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, configuran un auténtico

salto cualitativo en la evolución financiera del proceso autonómico aragonés. A este hecho se une el importante avance cuantitativo que recogen las cifras del Presupuesto como consecuencia de la asunción de competencias acordada en la Comisión Mixta de Transferencias que regula la disposición transitoria 6.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía, Comisión que se reunió el pasado día 12 y levantó acta del cumplimiento de la condición exigida para que Aragón disponga de cesión de tributos, a la vez que se procedió a calcular el porcentaje a incluir en el Proyecto de Ley que posteriormente sería remitido a las Cortes Generales.

Teniendo en cuenta que la valoración de la carga asumida neta al 31 de diciembre de 1983 ascendía a 7.608 millones de pesetas y que el rendimiento de los tributos susceptibles de cesión a lo largo de 1983 fue de 7.369,6 millones, el citado porcentaje a aplicar sobre la recaudación correspondiente a tributos no cedidos, asciende al 0,0095158. Ha sido, precisamente, este retraso en conocer la cuantía de los dos elementos que integran el tramo de suficiencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, destinado a garantizar el nivel de prestación de los servicios asumidos, el hecho que explica la fecha de presentación de estos Presupuestos, que aportan así, desde el punto de vista de los ingresos, la trascendental novedad de incorporar cesión de tributos al asumir la Comunidad Autónoma de Aragón, por delegación del Estado, la gestión, recaudación, inspección y revisión de los siguientes tributos:

a) Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

b) Impuesto General sobre Sucesiones.

c) Determinados hechos imponible sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y del Impuesto sobre el Lujo.

Otro hecho destacable queda reflejado en el avance que incorporan las cifras correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial que configura el tramo de solidaridad en la financiación actual de las CC.AA. Dada la evolución de las cifras del Fondo —incrementado sustancialmente en 1984 en el caso de Aragón— y la mayor capacidad de decisión de la Comunidad Autónoma sobre él, como consecuencia del mayor nivel de competencias asumidas, la cuantía de inversión decidida y que corresponde ejecutar a la Diputación General de Aragón va a ser de 2.854 millones de pesetas.

Por lo que respecta al tramo de autonomía financiera, el Presupuesto de 1984 utiliza, por primera vez, la posibilidad que recoge el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Aragón del recurso a la emisión de Deuda como mecanismo de financiación, con objeto de favorecer la regionalización del ahorro aragonés y de complementar desde la Comunidad Autónoma la inversión pública que se lleva a cabo en el espacio regional. Otra innovación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Aragón a fin de fomentar el desarrollo económico y social en su ámbito territorial, la constituyen las medidas que se incorporan en materia de avales y de anticipos de subvenciones con el objeto de paliar, en la medida de lo posible, los problemas financieros de las pequeñas y medianas empresas aragonesas.

Por último, la presentación de este Presupuesto utilizando la técnica del presupuesto por programas, además de cumplir con el mandato de la Ley de Presupuestos de 1983, va a permitir incorporar nuevos elementos de información en aras a realizar un mayor control en la eficacia del gasto público.

## TITULO I

### DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

**Artículo 1.**— Se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio económico de 1984, en cuyo estado letra A, de Gastos, se conceden los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS.

Las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio se detallan en el estado letra B, de Ingresos, por un importe total de DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS.

**Artículo 2.**— El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven; y, asimismo, las obligaciones reconocidas en el ejercicio económico con cargo a los respectivos créditos.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que sea posible atender ninguna obligación mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

**Artículo 3.**— 1. Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para que incorpore al estado de Gastos del Presupuesto de 1984 los créditos autorizados en el ejercicio precedente en función de la recaudación efectiva de los derechos afectados y especialmente los créditos transferidos por el Estado que el último día del ejercicio presupuestario no hayan sido vinculados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Asimismo, se incorporarán los créditos derivados de transferencias de servicios de la Administración del Estado que se realicen durante el presente ejercicio. De todo ello se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

2. El Departamento de Economía y Hacienda incorporará al Presupuesto los remanentes de créditos anulados en el ejercicio anterior e informará a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón de estas incorporaciones.

**Artículo 4.**— 1. Los créditos consignados en el estado de Gastos tienen carácter limitativo, destinándose exclusivamente a la finalidad específica para la que se autorizan por la presente Ley o por las modificaciones aprobadas conforme a la misma y no podrán adquirirse compromisos de gastos por una cuantía superior a sus importes, excepto en los supuestos del apartado siguiente.

2. Tienen la condición de ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que sea preceptivo reconocer, previo cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o que se establezcan, los créditos que a continuación se detallan:

a) Las cuotas de la Seguridad Social y el complemento familiar, de acuerdo con los preceptos en vigor, así como la aporta-

ción de la Diputación General de Aragón al régimen de Previsión social de los funcionarios públicos adscritos o traspasados a la misma.

b) Los trienios derivados del cómputo del tiempo de los servicios realmente prestados a la Administración por los funcionarios.

c) Las retribuciones del personal laboral que precisen ser incrementadas como consecuencia de aumentos salariales impuestos con carácter general o de la aplicación de convenios colectivos que afecten a cualquier rama de actividad del personal laboral.

d) Los créditos cuya cuantía se module por la recaudación obtenida con tasas, exacciones parafiscales o precios que doten conceptos integrados en el Presupuesto.

e) Los destinados al pago de obligaciones derivadas de quebrantos en operaciones de crédito avaladas por la Diputación General de Aragón.

f) Las dotaciones de personal en la medida en que sean cubiertas, de conformidad con la legislación aplicable en virtud de transferencias de funcionarios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La ampliación de créditos detallados en los apartados anteriores, deberán ser comunicados a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

**Artículo 5.**— Sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Diputación General de Aragón conforme a la legislación vigente, podrán concederse anticipos de tesorería con arreglo a los siguientes criterios:

a) Los relativos a retribuciones de personal, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Los que se realicen a los servicios transferidos, siempre que sea preciso atender el servicio y no se hayan recibido las oportunas transferencias de crédito con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, mientras no superen la cantidad de cinco millones de pesetas, con la autorización del Consejero de Economía y Hacienda, quien dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

c) En los casos contemplados en el apartado anterior cuando superen la cifra indicada, con la autorización de la Diputación General, dándose cuenta, igualmente, a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

**Artículo 6.**— Los créditos inicialmente aprobados podrán ser objeto de modificación a lo largo del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y supletoriamente, y en cuanto no se oponga a ellas, en la Ley General Presupuestaria.

**Artículo 7.**— 1. La Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, puede autorizar, dando cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes, las transferencias de créditos siguientes:

a) Las que sean necesarias entre los créditos de servicios traspasados por la Administración del Estado, con excepción de los referentes a la concesión de subvenciones nominativas otorgadas por la Comunidad Autónoma en sus Presupuestos.

b) En los capítulos I y VI entre los distintos conceptos dentro de la misma sección.

c) En el capítulo VII entre los distintos conceptos dentro de la misma sección, con excepción de los referentes a la concesión de subvenciones nominativas.

2. Los Consejeros podrán autorizar, previo informe de la Intervención General y en relación con el Presupuesto de su Departamento, las transferencias de créditos que afecten exclusivamente a conceptos del Capítulo II, "Compra de Bienes y Servicios".

En caso de discrepancia con el informe de la Intervención General, el expediente de modificación se remitirá por el Departamento correspondiente al de Economía y Hacienda para su elevación a la Diputación General, que lo resolverá.

Será requisito previo a la autorización por parte del Consejero, el que éste realice ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes una exposición de los motivos que originan la necesidad de las citadas transferencias de créditos, y el posterior informe favorable de la referida Comisión.

## TITULO II

### DE LOS CREDITOS DE PERSONAL

**Artículo 8.—** 1. Las retribuciones del Presidente y los Consejeros de la Diputación General de Aragón, y las del Presidente y el Secretario Primero de las Cortes de Aragón se incrementarán en un cinco y medio por ciento en relación con las de 1983.

2. Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal contratado bajo régimen de Derecho Administrativo se incrementarán en la misma cuantía que la establecida en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1984, autorizando a la Diputación General para adecuar las retribuciones complementarias a los niveles asignados según lo dispuesto en el R.D. 210/1984.

3. Las retribuciones del personal laboral serán las establecidas en los convenios colectivos aprobados para el ejercicio de 1984, con las limitaciones expresadas en los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

**Artículo 9.—** 1. Durante el ejercicio de 1984 no se tramitarán expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones o expedientes de creación o de reestructuración de unidades si el incremento del gasto público que se derive de éstas no queda compensado mediante la reducción de los mismos conceptos en otras unidades; todo ello sin perjuicio de los que pudieran derivarse de las transferencias de funcionarios y servicios de la Administración del Estado.

2. Los Departamentos podrán, cuando carezcan de personal fijo al efecto, y previa la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, contratar personal laboral para la ejecución de obras y servicios correspondientes a alguna de las inversiones incluídas en el presupuesto en régimen de administración directa, imputando los pagos por este concepto a los respectivos créditos para la inversión.

3. En los contratos, que en todo caso habrán de formalizarse por escrito y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, se hará constar la obra o servicio concreto para cuya ejecución se contrata y el tiempo de duración, que no podrá exceder del de ejecución de la obra o servicio de que se trate. En ningún caso tales contratos determinarán derechos a favor del personal respectivo más allá de los límites expresados en los mismos, y sin que de ello pueda derivarse fijeza al servicio de la Administración.

4. De todo ello se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes.

## TITULO III

### DE LOS CREDITOS DE INVERSIONES

**Artículo 10.—** 1. La adjudicación directa de obras y suministros por parte de la Diputación General de Aragón, durante el ejercicio de 1984, se verificará conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado.

2. Dicha adjudicación se efectuará a propuesta de los Departamentos interesados, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad, cualquiera que sea el origen de los fondos.

3. El presupuesto de las obras habrá de ser inferior a treinta millones de pesetas y el de los suministros a diez millones de pesetas.

4. Trimestralmente, la Diputación General enviará a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes, una relación de los expedientes tramitados en uso de la expresada autorización.

## TITULO IV

### DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

**Artículo 11.—** 1. Se autoriza a la Diputación General para que emita Deuda Pública hasta un importe de dos mil millones

de pesetas, destinados a financiar inversiones reales en los términos previstos en los artículos 51 del Estatuto de Autonomía y 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

2. La Diputación General de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón un proyecto de Ley en el que se especifiquen las características de la Deuda y las inversiones a realizar.

3. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas y pasivas por plazo no superior a seis meses cuando tengan por objeto colocar excedentes o cubrir necesidades transitorias de tesorería. Estas operaciones tendrán carácter extrapresupuestario y sólo tendrán reflejo en el Presupuesto los intereses activos y pasivos que se deriven de tales operaciones.

4. El Departamento de Economía y Hacienda rendirá cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de todas y cada una de las operaciones financieras realizadas al amparo de lo dispuesto en este artículo.

**Artículo 12.—** 1. Durante el ejercicio de 1984 la Diputación General de Aragón podrá avalar las operaciones de crédito que concierten los Ayuntamientos de población inferior a 10.000 habitantes, para financiar inversiones dirigidas a la dotación de equipamiento primario comunitario, hasta un importe máximo de cuatrocientos cincuenta millones de pesetas.

Durante dicho ejercicio, la Diputación General de Aragón podrá avalar a las pequeñas y medianas empresas aragonesas para los créditos concertados por las mismas, con la finalidad de garantizar la creación o permanencia de puestos de trabajo, siempre que demuestren, mediante el correspondiente plan económico-financiero, su viabilidad de futuro. El importe total de dichos avales, que sólo se concederán en circunstancias excepcionales, no podrá rebasar la cantidad global de cien millones de pesetas.

Asimismo, la Diputación General de Aragón podrá prestar un segundo aval para garantizar las operaciones de crédito concertadas por las empresas que, avaladas por las Sociedades de Garantía Recíproca, sean socios partícipes de las mismas, hasta un importe global máximo de doscientos cincuenta millones de pesetas. Sus requisitos, condiciones y carácter serán los previstos por la legislación estatal vigente para la concesión del segundo aval del Estado a las Sociedades de Garantía Recíproca.

2. La Diputación General regulará las características de la concesión de los avales previstos en los dos primeros párrafos del apartado anterior. Ningún aval individualizado podrá representar una cantidad superior al diez por ciento de la cuantía global que se autoriza, excepto en el supuesto a que se refiere el párrafo segundo del apartado anterior, que será del veinte por ciento.

3. La autorización de los avales corresponden a la Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y su ejecución a éste.

4. Durante el primer mes de cada trimestre, la Diputación General de Aragón enviará a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes, una relación de los avales prestados en el trimestre anterior.

**Artículo 13.—** Con la finalidad de fomentar el desarrollo económico y social en el ámbito del territorio aragonés, la Diputación General de Aragón, por razones de urgente necesidad transitoria de tesorería de las pequeñas y medianas empresas aragonesas, que tengan concedidas subvenciones con resolución firme de los respectivos órganos de la Administración del Estado, pendientes de pago, podrá conceder anticipos sobre dichas subvenciones hasta un límite global máximo de cincuenta millones de pesetas en los supuestos y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

La Diputación General de Aragón dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón de cada una de las operaciones financieras realizadas al amparo de este artículo.

**Artículo 14.—** Trimestralmente y dentro del trimestre siguiente, el Consejero de Economía y Hacienda dará cuenta documentalmente a la Comisión correspondiente de las Cortes de Aragón, del grado de desarrollo y ejecución del presupuesto.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.**— La concesión de las subvenciones corrientes y de capital contenidas en los créditos presupuestarios de los Capítulos IV y VII del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se ha de hacer mediante disposición reglamentaria. Cuando la concesión requiera convocatoria previa, ésta deberá ser regulada mediante Decreto, en el que se harán constar las características de la misma.

**Segunda.**— En el caso de que en el transcurso del ejercicio de 1984 se produjeran modificaciones legislativas, tanto en los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas como en su porcentaje de participación en los ingresos del Estado, se autoriza a la Diputación General a modificar el estado de Ingresos, con posterior comunicación a las Cortes de Aragón.

**Tercera.**— Las tasas y exacciones de la Diputación General de Aragón se exigirán aplicando a su gestión los mismos criterios de la Administración Financiera del Estado.

**Cuarta.**— Las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón se librarán en firme trimestralmente y por anticipado a nombre de las Cortes y no estarán sometidas a justificación previa.

**Quinta.**— La Diputación General de Aragón informará, trimestralmente, a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, del grado de ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial que sean competencia de la Comunidad Autónoma aragonesa.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Unica.**— En lo no previsto en la presente Ley y en tanto no existan normas propias que regulen el régimen económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, tendrán plena aplicación las normas generales del Estado y, en particular, la Ley General Presupuestaria y la Ley de Contratos del Estado.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**— Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para que efectúe en las secciones del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón las adaptaciones técnicas que sean precisas, como consecuencia de las transferencias de servicios a la Comunidad Autónoma y de las reorganizaciones administrativas que se realicen durante el ejercicio económico, dando cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes.

**Segunda.**— Se autoriza a la Diputación General para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

**Tercera.**— La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

## RESUMEN PRESUPUESTO COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1984

PRESUPUESTO DE INGRESOS . . . . . 16.791.733.399

Capítulo I . . . . .	2.021.000.000
Capítulo II . . . . .	6.929.000.000
Capítulo III . . . . .	535.917.554
Capítulo IV . . . . .	2.555.714.381
Capítulo V . . . . .	354.313.000
Capítulo VII . . . . .	4.395.788.464

PRESUPUESTO DE GASTOS . . . . . 16.791.733.399

Sección 01. Cortes de Aragón . . . . .	205.976.594
Sección 02. Presidencia . . . . .	316.526.821
Sección 11. Presidencia y Relaciones Institucionales . . . . .	1.199.027.721
Sección 12. Economía y Hacienda . . . . .	113.527.887
Sección 13. Urbanismo, Obras Públicas y Transportes . . . . .	3.985.822.515
Sección 14. Agricultura, Ganadería y Montes . . . . .	2.133.294.680
Sección 15. Industria, Comercio y Turismo . . . . .	797.618.424
Sección 16. Sanidad, Bienestar Social y Trabajo . . . . .	4.395.277.941
Sección 17. Cultura y Educación . . . . .	628.660.816
Sección 22. Fondo Compensación Interterritorial . . . . .	3.016.000.000

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY, INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

**Interpelación núm. 10/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Eiroa García, sobre la necesidad de una política cultural acorde con lo expuesto por el Presidente de la D.G.A. en su discurso de Investidura.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 18 de julio de 1984, ha admitido a trámite la interpelación núm. 10/84, formulada por el Diputado Sr. Eiroa García, perteneciente al Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, sobre la necesidad de una política cultural acorde con lo expuesto por el Presidente de la D.G.A. en su discurso de Investidura.

La Mesa acordó, igualmente, que esta interpelación se sustanciará ante el Pleno de las Cortes el próximo período ordinario de

sesiones, debiendo comenzar el primer día hábil del mismo los plazos a que se refiere el artículo 158 del Reglamento de la Cámara.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 19 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Emilio Eiroa García, Diputado por la provincia de Zaragoza, del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de las Cortes de Aragón formula la siguiente interpelación sobre la necesidad de una política cultural acorde con lo expuesto por el Presidente de la DGA en su discurso de Investidura.

En aquella comparecencia, el Presidente del Ejecutivo expuso ante las Cortes de Aragón lo siguiente:

“En última instancia, agentes de la cultura somos todos los hombres y mujeres que actuamos desde la libertad para realizarlos en la construcción de nuestro mundo. No corresponde a un gobierno, a una élite o a una vanguardia cultural definir lo que es o no culturalmente válido para un pueblo. Por tanto, no vamos a confundir política cultural con programación de la cultura. La cultura no puede ser administrada, los recursos, sí. Y de eso se trata principalmente.

De acuerdo con estos principios, proponemos una política cultural que: estimule la creatividad de los agentes culturales. Apoye las iniciativas que nazcan en el seno de la comunidad. Facilite a todos, y en especial a las nuevas generaciones, la asimilación crítica del patrimonio cultural que hemos heredado. Haga accesible a todos los ciudadanos los bienes culturales en general y la cultura codificada. Lleve a cabo una descentralización de servicios y de recursos de todo tipo, humanos y económicos.

Promueva el asociacionismo voluntario. Abra nuevos cauces a la participación, al diálogo y a la comunicación con otras culturas y, en cualquier caso, se oriente sobre todo a resolver problemas de infraestructura y equipamiento para que sea el pueblo el que haga y disfrute de su propia cultura.

Dedicamos especial atención al Patrimonio histórico artístico aragonés, a los archivos y bibliotecas, a los museos y conservatorios, al cine y al teatro.”

La política seguida por la Consejería de Cultura, demuestra que su actuación está muy distante de lo que fue, en definitiva, la exposición del programa del grupo gobernante, hasta el punto de haber contado con la oposición de los restantes grupos de la Cámara en la aprobación de los presupuestos correspondientes, que son, en definitiva, la aplicación económica de los distintos programas que se han de financiar con aquel presupuesto.

En base a lo anteriormente expuesto, el Diputado que suscribe, formula la siguiente

#### INTERPELACION

¿Qué previsiones piensa adoptar el Consejo de Gobierno de la DGA para emprender lo anunciado en su día por el Presidente en su discurso de investidura y subsanar el tratamiento parcial, insuficiente e ineficaz que actualmente se padece?

Zaragoza, 16 de julio de 1984.

El Diputado  
EMILIO EIROA GARCIA

## Pregunta núm. 56/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Agudo González, para su respuesta oral ante la Diputación Permanente, sobre el cumplimiento de algunos preceptos de la Ley sobre uso de la Bandera y el Escudo de Aragón.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1984, admitió a trámite la pregunta número 56/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Agudo González, para su respuesta oral ante la Diputación Permanente, sobre el cumplimiento de algunos preceptos de la Ley sobre uso de la Bandera y el Escudo de Aragón.

Al plantearse fuera del período ordinario de sesiones, y manifestarlo así el Diputado interesado, deberá sustanciarse ante la Diputación Permanente en aplicación del artículo 67,3,3.º del Reglamento de la Cámara.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 19 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Sixto Agudo González, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en el artículo 161 de su Reglamento y, ocasionalmente, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 67 del mismo, sobre las facultades de la Diputación Permanente, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, con respuesta oral, sobre el cumplimiento de algunos preceptos de la Ley sobre uso de la Bandera y el Escudo de Aragón.

El Pleno de las Cortes de Aragón, con fecha de 12 de abril de 1984, aprobó el Proyecto de Ley sobre uso de la Bandera y el Escudo de Aragón, con el apoyo de todos los grupos parlamentarios de la Cámara lo que, entre otras cosas, es una señal de la significación que para los representantes de los aragoneses tienen estos símbolos de la Comunidad Autónoma.

A pesar de lo dicho, hasta el día de hoy son muchos los edificios públicos civiles que, al parecer, no cumplen con lo dispuesto en el artículo 2.º de dicha Ley que exige que “la Bandera de Aragón debe ondear junto a la Bandera de España... en el exterior de todos los edificios públicos civiles situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

A este respecto, al Diputado firmante le interesa saber si la Diputación General de Aragón ha adoptado algunas medidas para que este precepto sea tenido en cuenta y debidamente cumplimentado.

Asimismo, interesa conocer qué actuaciones ha realizado la DGA para el debido cumplimiento del artículo 6.º de la citada Ley, sobre todo en lo que se refiere al párrafo 2 del mismo, que determina la exigencia de previa autorización para el uso de la Bandera de Aragón como distintivo de productos o mercancías.

Por todo ello, y preocupado por la dignificación de la Comunidad Autónoma y, por lo tanto, de sus símbolos, es por lo que el Diputado firmante formula la siguiente pregunta, a la que espera respuesta oral en la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón.

¿Cuál es el grado de cumplimiento de la Ley sobre uso de la Bandera y el Escudo de Aragón y cuáles las medidas adoptadas por la DGA al respecto?

Zaragoza, 9 de julio de 1984.

El Diputado  
SIXTO AGUDO GONZALEZ

**Pregunta núm. 57/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. García Gil, al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, referida a medidas previstas a consecuencia del cierre de algunos tramos de la línea férrea "Santander-Mediterráneo".**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1984, admitió a trámite la pregunta número 57/84, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno de las Cortes, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. García Gil, sobre medidas previstas a consecuencia del cierre de algunos tramos de la línea férrea "Santander-Mediterráneo".

La Mesa acordó, igualmente, que esta pregunta se contestará ante el Pleno de las Cortes en el próximo período ordinario de sesiones, debiendo comenzar el primer día hábil del mismo los plazos a que se refiere el artículo 164 del Reglamento de la Cámara.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 19 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

José María García Gil, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 y ss. del Reglamento de esta Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, la siguiente pregunta a la que desea respuesta oral en Pleno, dentro del próximo período de Sesiones.

Las noticias de prensa aparecidas estos últimos días, parecen indicar la decisión de RENFE de suprimir alguno de los tramos parciales que componen la línea ferroviaria denominada "Santander-Mediterráneo" y más concretamente el que discurre por las provincias de Aragón.

Esta línea, en ningún caso incompatible con otras vías de comunicación transpirenaicas, representa uno de los medios más rápidos de exportación de los productos perecederos hortifrutícolas de Aragón, constituyendo a la vez un importante eje de comunicaciones en la zona sureste de nuestra región.

Por todo lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

**PREGUNTA**

¿Qué medidas tiene previstas poner en práctica la D.G.A., para compensar las carencias que se originen en las comunicaciones públicas de Aragón, a consecuencia del cierre de estos tramos de la mencionada línea de ferrocarril?

Calatayud, 11 de julio de 1984.

El Diputado  
JOSE MARIA GARCIA GIL

**Pregunta núm. 58/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, referida a la línea férrea Calatayud-Caminreal.**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1984, admitió a trámite la pregunta número 58/84, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de las Cortes, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez, sobre la línea férrea Calatayud-Caminreal.

La Mesa acordó, igualmente, que esta pregunta se contestará ante el Pleno de las Cortes en el próximo período ordinario de sesiones, debiendo comenzar el primer día hábil del mismo los plazos a que se refiere el artículo 164 del Reglamento de la Cámara.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 19 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

D. Andrés Esteban Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con el artículo 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula pregunta a la Diputación General de Aragón, solicitando respuesta oral ante el Pleno de las Cortes de Aragón, en el próximo período legislativo, sobre el siguiente tema.

Ante la noticia de que por el Ministerio de Transportes se pretende el cierre de varias líneas férreas, alguna de las cuales afecta a Aragón, y en concreto sobre el cierre de la línea de ferrocarril Calatayud-Caminreal, y ante la posibilidad, según declaraciones públicas del Sr. Ministro de Transportes, de su mantenimiento por parte del Gobierno Autónomo, este Diputado pregunta:

¿Tiene intención la Diputación General de Aragón de mantener abierta la línea férrea Calatayud-Caminreal?

En ese caso, ¿qué acciones piensa llevar a cabo para mantener en servicio dicha línea?

Zaragoza, 4 de julio de 1984.

El Diputado  
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

**Pregunta núm. 59/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popu-**

**lar Sr. Lacleta Pablo, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, referida al cumplimiento por la D.G.A. de la Proposición no de Ley aprobada por estas Cortes sobre reapertura y mejora de la vía férrea Zaragoza-Francia por Canfranc.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1984, admitió a trámite la pregunta número 59/84, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, referida al cumplimiento por la D.G.A. de la Proposición no de Ley aprobada por estas Cortes sobre reapertura y mejora de la vía férrea Zaragoza-Francia por Canfranc.

La Mesa acordó, igualmente, que esta pregunta se contestará ante el Pleno de las Cortes en el próximo período ordinario de sesiones, debiendo comenzar el primer día hábil del mismo los plazos a que se refiere el artículo 164 del Reglamento de la Cámara.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 19 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado a las Cortes de Aragón por la provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular, de acuerdo con los artículos 161 y siguientes del reglamento de éstas Cortes, formula a la Diputación General de Aragón la siguiente pregunta, referida al cumplimiento por la D.G.A. de la Proposición no de Ley, aprobada por estas Cortes sobre reapertura y mejora de la vía férrea Zaragoza-Francia por Canfranc, y de la que desea respuesta oral en Pleno de las Cortes.

En sesión celebrada por las Cortes de Aragón, el día 18 de noviembre de 1983, se aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley sobre reapertura y mejora de la vía férrea Zaragoza-Francia por Canfranc, en la que entre otras cosas tendentes a solicitar la reapertura de su comunicación con Francia, se instaba a la D.G.A. para que solicitase del Gobierno de la Nación la no adopción de medida alguna que supusiese el cierre total o parcial de la línea férrea Zaragoza-Canfranc.

La preocupación de los aragoneses por la conservación de esta línea ferroviaria, que tanta importancia tendrá para Aragón cuando se ingrese en el Mercado Común, es unánime, máxime después de conocer las intenciones del Gobierno de cerrar las líneas deficitarias, y estar la que nos ocupa con esa consideración. Incluso hemos leído la posibilidad de que momentáneamente supriman el servicio Jaca-Canfranc.

Por otra parte, el punto uno del artículo 40 de nuestro estatuto de Autonomía determina que "la Comunidad Autónoma Aragonesa podrá solicitar del Gobierno de la Nación la celebración de tratados o convenios internacionales en materias de interés para Aragón y, en especial, los derivados de su situación geográfica como región fronteriza", lo que al modesto juicio de este Diputado entra de lleno en la reapertura del ferrocarril Zaragoza-Francia por Canfranc, desconociendo si la D.G.A. ha pensado hacer uso de esta competencia del Estatuto.

Por todo ello, formulo la siguiente pregunta: ¿Qué medidas ha tomado la D.G.A. para cumplir lo aprobado por las Cortes de Aragón en cuanto a mejora y reapertura del ferrocarril Zaragoza-

Francia por Canfranc, evitar su cierre total o parcial, y si se ha dirigido al Gobierno de la Nación, de acuerdo con el artículo 40 de nuestro Estatuto de Autonomía?

Huesca, 17 de julio de 1984.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

**Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación a la pregunta núm. 49/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre evacuación de aguas residuales.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Cultura y Educación a la pregunta núm. 49/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, publicada en el BOCA núm. 30, de 25 de junio de 1984.

Zaragoza, 19 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

Como bien se expresa en la pregunta formulada, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón no tiene competencias en materia de Ingeniería Sanitaria, quedando limitada ésta a la vigilancia de la contaminación de cauces producida por la evacuación de aguas residuales.

No obstante ha sido siempre un objetivo prioritario de este Departamento el conocer la infraestructura sanitaria de los municipios que componen nuestro territorio, de una manera permanente y actualizada.

En este sentido se ha realizado un estudio que ha incluido todos los municipios de la provincia de Zaragoza. En dicho estudio se envió a los sanitarios locales una encuesta en la que se solicitaba información sobre una serie de aspectos de tipo sanitario, siendo uno de ellos el sistema de evacuación de aguas residuales. Posteriormente un equipo compuesto por personal técnico se desplazó a cada municipio y a la vez que recogió las encuestas comprobó sobre el terreno los aspectos más importantes de infraestructura sanitaria. Dicho estudio, que fue concluido en abril del año en curso, se encuentra pendiente del procesamiento de los datos obtenidos.

El mismo estudio se realizará en las provincias de Huesca y Teruel dentro de la fase de Diagnóstico de Salud necesaria para la Planificación Sanitaria de la Comunidad Autónoma.

Una vez procesados todos los datos se obtendrán las correspondientes conclusiones a fin de poder efectuar las recomendaciones oportunas a los organismos competentes.

Zaragoza, 6 de julio de 1984.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo  
ALFREDO AROLA BLANQUET

## Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación a la pregunta núm. 53/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre concesión de ayudas a Asociaciones Culturales.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Cultura y Educación a la pregunta núm. 53/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, publicada en el BOCA núm. 31, de 9 de julio de 1984.

Zaragoza, 19 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

Los criterios que ha seguido la Comisión de Subvenciones ha sido:

- Por la naturaleza del solicitante: orden prioritario
  - Asociaciones.
  - Entidades.
  - Corporaciones Locales.
- Por la naturaleza de la actividad: orden prioritario
  - Que suponga encuentro de poblaciones.
  - Que suponga participación ciudadana en la ejecución.
- Por el tipo de actividad: orden prioritario
  - Que forme parte de un programa.
  - Actividad aislada.
  - Nunca a una actividad incluida en un Programa de Fiestas.

La cantidad ha sido concedida según la valoración que figuraba en la solicitud y cubría mayor o menor cantidad según tuviesen, o no, otras fuentes para allegar recursos.

El seguimiento para la liquidación se hace según indica el Decreto 23/1984, por el que se regulan las Subvenciones.

### RELACION DE CANTIDADES CONCEDIDAS CON CARGO AL CAPITULO IV PARA SUBVENCIONES CULTURALES

ENTIDAD: ZARAGOZA	IMPORTE
- Asociación de Amigos del Monasterio de Rueda	100.000
- Asociación Cultural Amigos de Campillo	100.000
- Asociación Cultural de Malanquilla	20.000
- Ayuntamiento de Daroca	300.000
- Peña Solera Aragonesa	45.000
- Instituto Ciencias de la Educación	194.000
- I.B. Mixto núm. 4	50.000
- Escuela de Artes y Oficios	10.000
- Ayuntamiento de Luceni	100.000
- Coordinadora Comarcal del Huecha	200.000
- Ayuntamiento de Daroca - Semana música antigua	500.000
- I.B. "María Moliner"	27.000
- I.B. "Pablo Gargallo"	30.000
- Polifónica "Miguel Fleta"	200.000
- Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	
Encuentro masas corales	300.000
- Asociación "La Atalaya", de Cubel	100.000
- Asociación Amigos del Museo de Zaragoza	220.000
- Montañeros de Acción Católica	19.000
- Asociación Antiguos Alumnos Colegio de Pina de Ebro	100.000

- Asociación Cultural "Armantes"	100.000
- Grupo Juvenil Santo Domingo de Silos (Huesca)	100.000
- Asociación Cultural San Jorge (El Burgo)	200.000
- Asociación Cultural La Alborada (Gallur)	100.000
- Escuela de Gallocanta	22.000
- Centro Cultural Popular "Rafael Alberti"	45.000
- Encuentros Autores "Muriel"	100.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.282.000</b>

### CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE HUESCA

- Grupo Scout 27	50.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>50.000</b>

ENTIDAD: HUESCA	IMPORTE
- Ayuntamiento de Barbastro	100.000
- Ayuntamiento de Ansó	75.000
- Ayuntamiento de Alcampel	20.000
- Sociedad Oscense de Conciertos (Huesca)	450.000
- Ayuntamiento de Graus	150.000
- Peña Zoiti (Huesca)	100.000
- Peña "Los Gruños" (Monzón)	10.000
- Sociedad Musical "SIME" (Huesca)	50.000
- Casino Sariñena	75.000
- Agrup. Folk. "Santa Cecilia" (Huesca)	100.000
- Peña "Alegría Laurentina"	30.000
- Soc. Recreativa y Cultural "Entaban" (Almunia S. Juan)	50.000
- Asoc. VV. "Chen" (Biescas)	50.000
- Peña "Fragatina" (Fraga)	30.000
- Asoc. "Guayente" (Sahún)	50.000
- Asoc. Cultural "Acuerevi" (Viu de Forad)	25.000
- Asoc. VV. "S. Sebastián" (Caladrones)	25.000
- Asoc. Centro Cult. Popular (Huesca)	75.000
- Peña Recreativa "La Parrilla" (Huesca)	30.000
- Comisión Cult. Ayuntamiento Fraga	100.000
- Coordina. Prov. Cultura Huesca	175.000
- Asoc. Cult. Re. "Club Foces" (Ibieca)	30.000
- Ayuntamiento de Grañén	100.000
- Centro Cultural Recreativo (Bolea)	30.000
- Agrup. Folk. Cultural "Castillo de Benabarre"	30.000
- Asociación de Padres (Candasnos)	30.000
- Grupo Cultural "Tintilaina" (Seira)	50.000
- Asoc. Miguel Sierra (Arén)	25.000
- Ayuntamiento de Hecho	400.000
- Asoc. Cult. "L'Ausín" (Hecho)	30.000
- Asoc. Cult. R. "San Jorge" (Chimillas)	25.000
- Corro de Bailes de S. Juan (San Juan de Plan)	40.000
- C.E.H.I.M.O. Monzón	50.000
- Universidad de Verano de Jaca	400.000
- Ayuntamiento de Monzón	100.000
- Taller Música. Binéfar	200.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.310.000</b>

ENTIDAD: TERUEL	IMPORTE
- Centro de Estudios Bajoaragoneses (Alcañiz)	150.000
- Instituto Musical Turolense (Concierto) Teruel	30.000
- Mancomunidad Turist. del Maestrazgo (Castellón)	200.000
- Comisión Cultural San Martín del Río	25.000
- Instituto Musical Turolense (Sem. Música-Int. Españoles-Organos) Teruel	500.000
- Coordinadora Comarca del Jiloca	100.000
- Asoc. Cult. "La Val del Tormo" (Valdeltormo)	10.000
- Asoc. Cult. "El Castillo" (Báguena)	20.000



De acuerdo con el artículo 49,1 del Reglamento se efectuó, en la sesión constitutiva de 13 de julio de 1984, la elección de la Mesa de esta Comisión, compuesta por:

Presidente: D. José Luis Merino Hernández  
Vicepresidente: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Quintín Gracia  
Secretario: D. Gregorio Garzarán García

## COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

D. Luis F. García-Nieto Alonso	G.P. Socialista
D. Eugenio Benedicto Gracia	G.P. Socialista
Dña. M. <sup>a</sup> Carmen Izquierdo Cuesta	G.P. Socialista
D. José Manuel Navarro Sancho	G.P. Socialista
D. Enrique Bernad Royo	G.P. Socialista
D. Jorge Noguera Doñate	G.P. Socialista
D. Jesús Agustín Tremps	G.P. Popular
D. José Antonio Ortiz Olalla	G.P. Popular
D. Andrés Esteban Sánchez	G.P. Popular
D. Emilio Eiroa García	G.P. A. Regionalista
D. José Luis Garcés Omella	G.P. A. Regionalista
D. Antonio de las Casas Gil	G.P. Mixto

## Suplentes:

Dña. Luisa F. Rudi Ubeda	G.P. Popular
D. Adolfo Gajón Fatás	G.P. A. Regionalista
D. José Luis Merino Hernández	G.P. Mixto

De acuerdo con el artículo 49,1 del Reglamento se efectuó, en la sesión constitutiva de 13 de julio de 1984, la elección de la Mesa de esta Comisión, compuesta por:

Presidente: D. Luis F. García-Nieto Alonso  
Vicepresidente: D. Antonio de las Casas Gil  
Secretario: D. Jorge Noguera Doñate

## COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA

D. Santiago Hernández Tornos	G.P. Socialista
D. Eduardo Bandrés Moliné	G.P. Socialista
D. Pedro González Domínguez	G.P. Socialista
D. Antonio Sierra Pérez	G.P. Socialista
D. Carlos Gómez Mur	G.P. Socialista
D. Félix Peralta Viñuales	G.P. Socialista
D. Mariano Alierta Izuel	G.P. Popular
Dña. Luisa F. Rudi Ubeda	G.P. Popular
D. José Luis Roca Millán	G.P. Popular
D. Adolfo Gajón Fatás	G.P. A. Regionalista
D. Jesús Fernández Portillo	G.P. A. Regionalista
D. Francisco Seral Iñigo	G.P. Mixto

## Suplentes:

D. Francisco Hernández Vicente	G.P. Popular
D. Pascual Villafranca Lafarga	G.P. A. Regionalista
D. Antonio de las Casas Gil	G.P. Mixto

De acuerdo con el artículo 49,1 del Reglamento se efectuó, en la sesión constitutiva de 13 de julio de 1984, la elección de la Mesa de esta Comisión, compuesta por:

Presidente: D. Mariano Alierta Izuel  
Vicepresidente: D. Félix Peralta Viñuales  
Secretario: D. Adolfo Gajón Fatás

## COMISION DE COMERCIO, TURISMO Y TRANSPORTES

D. José Miguel Bella Pérez	G.P. Socialista
D. Ramón Tejedor Sanz	G.P. Socialista
D. Antonio Sierra Pérez	G.P. Socialista
D. Alfredo Ignacio Medalón Mur	G.P. Socialista
D. Carlos Gómez Mur	G.P. Socialista
D. José M. <sup>a</sup> Fernández Osorio	G.P. Socialista
D. Luis Cenís Tafalla	G.P. Popular
D. Joaquín Tejera Miró	G.P. Popular

D. Arturo López Monter	G.P. Popular
D. Jesús Fernández Portillo	G.P. A. Regionalista
D. Valentín Calvo Lou	G.P. A. Regionalista
D. Sixto Agudo González	G.P. Mixto

## Suplentes:

D. Francisco Hernández Vicente	G.P. Popular
D. José Luis Garcés Omella	G.P. A. Regionalista
D. José Luis Merino Hernández	G.P. Mixto

De acuerdo con el artículo 49,1 del Reglamento se efectuó, en la sesión constitutiva de 13 de julio de 1984, la elección de la Mesa de esta Comisión, compuesta por:

Presidente: D. Luis Cenís Tafalla  
Vicepresidente: D. José M.<sup>a</sup> Fernández Osorio  
Secretario: D. Carlos Gómez Mur

## COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

D. Luis Carlos Piquer Jiménez	G.P. Socialista
D. Pedro González Domínguez	G.P. Socialista
Dña. M. <sup>a</sup> Jesús Quintín Gracia	G.P. Socialista
D. José M. <sup>a</sup> Fernández Osorio	G.P. Socialista
D. José Miguel Bella Pérez	G.P. Socialista
D. Santiago Hernández Tornos	G.P. Socialista
D. Leocadio Bueso Zaera	G.P. Popular
D. Andrés Esteban Sánchez	G.P. Popular
D. Arturo López Monter	G.P. Popular
D. Javier Alvo Aguado	G.P. A. Regionalista
D. Adolfo Gajón Fatás	G.P. A. Regionalista
D. Sixto Agudo González	G.P. Mixto

## Suplentes:

D. Francisco Lanzuela Espinosa	G.P. Popular
D. José M. <sup>a</sup> Mur Bernad	G.P. A. Regionalista
D. Francisco Seral Iñigo	G.P. Mixto

De acuerdo con el artículo 49,1 del Reglamento se efectuó, en la sesión constitutiva de 13 de julio de 1984, la elección de la Mesa de esta Comisión, compuesta por:

Presidente: D. Javier Alvo Aguado  
Vicepresidente: D. Sixto Agudo González  
Secretario: D. José M.<sup>a</sup> Bella Pérez

## COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

D. José Antonio Cid Felipe	G.P. Socialista
D. Antonio Piazuelo Plou	G.P. Socialista
D. Ramón Tejedor Sanz	G.P. Socialista
D. Eduardo Bandrés Moliné	G.P. Socialista
D. Julián Castellor Morlans	G.P. Socialista
D. José Manuel Navarro Sancho	G.P. Socialista
D. Francisco Hernández Vicente	G.P. Popular
D. José Luis Moreno Pérez-Caballero	G.P. Popular
D. José Luis Roca Millán	G.P. Popular
D. Valentín Calvo Lou	G.P. A. Regionalista
D. José Luis Garcés Omella	G.P. A. Regionalista
D. Antonio de las Casas	G.P. Mixto

## Suplentes:

D. Mariano Alierta Izuel	G.P. Popular
D. José Angel Biel Rivera	G.P. A. Regionalista
D. Sixto Agudo González	G.P. Mixto

De acuerdo con el artículo 49,1 del Reglamento se efectuó, en la sesión constitutiva de 13 de julio de 1984, la elección de la Mesa de esta Comisión, compuesta por:

Presidente: D. José Luis Roca Millán  
Vicepresidente: D. José Manuel Navarro Sancho  
Secretario: D. José Luis Garcés Omella

COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE

D. Antonio Sierra Pérez	G.P. Socialista
D. José Antonio Cid Felipe	G.P. Socialista
D. Antonio Piazuelo Plou	G.P. Socialista
D. Ramón Tejedor Sanz	G.P. Socialista
D. Francisco Pina Cuenca	G.P. Socialista
D. Félix Peralta Viñuales	G.P. Socialista
D. José Luis Roca Millán	G.P. Popular
D. Francisco Hernández Vicente	G.P. Popular
D. Arturo López Monter	G.P. Popular
D. Valentín Calvo Lou	G.P. A. Regionalista
D. Javier Alvo Aguado	G.P. A. Regionalista
D. Sixto Agudo González	G.P. Mixto

## Suplentes:

D. Francisco Lanzuela Espinosa	G.P. Popular
D. Carlos Val-Carreres Guinda	G.P. A. Regionalista
D. José Luis Merino Hernández	G.P. Mixto

De acuerdo con el artículo 49,1 del Reglamento se efectuó, en la sesión constitutiva de 13 de julio de 1984, la elección de la Mesa de esta Comisión, compuesta por:

Presidente:	D. Antonio Sierra Pérez
Vicepresidente:	D. Valentín Calvo Lou
Secretario:	D. Félix Peralta Viñuales.

COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL  
Y SERVICIOS SOCIALES

D. Julián Castellor Morlans	G.P. Socialista
D. Pedro González Domínguez	G.P. Socialista
D. José Antonio Cid Felipe	G.P. Socialista
D. Jorge Noguera Doñate	G.P. Socialista
D. José M. <sup>a</sup> Fernández Osorio	G.P. Socialista
D. Antonio Piazuelo Plou	G.P. Socialista
D. Francisco Lanzuela Espinosa	G.P. Popular
D. Antonio Lacleta Pablo	G.P. Popular
D. José M. <sup>a</sup> García Gil	G.P. Popular
D. Carlos Val-Carreres Guinda	G.P. A. Regionalista
D. José Angel Biel Rivera	G.P. A. Regionalista
D. Francisco Seral Iñigo	G.P. Mixto

## Suplentes:

D. José Antonio Ortiz Olalla	G.P. Popular
D. Pascual Villafranca Lafarga	G.P. A. Regionalista
D. Sixto Agudo González	G.P. Mixto

De acuerdo con el artículo 49,1 del Reglamento se efectuó, en la sesión constitutiva de 13 de julio de 1984, la elección de la Mesa de esta Comisión, compuesta por:

Presidente:	D. Julián Castellor Morlans
Vicepresidente:	D. Francisco Lanzuela Espinosa
Secretario:	D. Francisco Seral Iñigo

COMISION DE REGLAMENTO, ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS  
Y GOBIERNO INTERIOR

D. Antonio Embid Irujo	G.P. Socialista
Dña. M. <sup>a</sup> Soledad Navarro Pratsavall	G.P. Socialista
D. Francisco Pina Cuenca	G.P. Socialista
D. Luis F. García-Nieto Alonso	G.P. Socialista
D. Eugenio Benedicto Gracia	G.P. Socialista
D. Carlos Gómez Mur	G.P. Socialista
D. Alfredo Medalón Mur	G.P. Socialista
D. Jorge Noguera Doñate	G.P. Socialista
D. Julián Castellor Morlans	G.P. Socialista
Dña. Luisa Fernanda Rudi Ubeda	G.P. Popular
D. Luis Cenís Tafalla	G.P. Popular
D. Leocadio Bueso Zaera	G.P. Popular
D. José M. <sup>a</sup> Mur Bernad	G.P. A. Regionalista
D. Emilio Eiroa García	G.P. A. Regionalista
D. José Luis Merino Hernández	G.P. Mixto

## Suplentes:

D. José M. <sup>a</sup> Mur Bernad	G.P. A. Regionalista
D. Juan Antonio Bolea Foradada	G.P. A. Regionalista
D. Antonio de las Casas Gil	G.P. Mixto

En virtud de lo establecido por el artículo 60 del Reglamento de las Cortes, la Mesa de esta Comisión es la misma que la de las Cortes.

## COMISION DE RELACIONES INTERTERRITORIALES

D. José Manuel Navarro Sancho	G.P. Socialista
Dña. M. <sup>a</sup> Soledad Navarro Pratsavall	G.P. Socialista
D. Luis F. García-Nieto Alonso	G.P. Socialista
Dña. M. <sup>a</sup> Carmen Izquierdo Cuesta	G.P. Socialista
D. Carlos Piquer Jiménez	G.P. Socialista
D. Eduardo Bandrés Moliné	G.P. Socialista
D. José M. <sup>a</sup> García Gil	G.P. Popular
D. Gregorio Garzarán García	G.P. Popular
D. Mariano Alierta Izuel	G.P. Popular
D. Román Alcalá Pérez	G.P. A. Regionalista
D. Pascual Villafranca Lafarga	G.P. A. Regionalista
D. Francisco Seral Iñigo	G.P. Mixto

## Suplentes:

D. Andrés Esteban Sánchez	G.P. Popular
D. Carlos Val-Carreres Guinda	G.P. A. Regionalista
D. Sixto Agudo González	G.P. Mixto

De acuerdo con el artículo 49,1 del Reglamento se efectuó, en la sesión constitutiva de 13 de julio de 1984, la elección de la Mesa de esta Comisión, compuesta por:

Presidente:	D. Carlos Piquer Jiménez
Vicepresidente:	D. José M. <sup>a</sup> García Gil
Secretario:	Doña M. <sup>a</sup> Carmen Izquierdo Cuesta

## COMISION DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS

D. Carlos Peruga Varela	G.P. Socialista
D. Eugenio Benedicto Gracia	G.P. Socialista
Dña. M. <sup>a</sup> Soledad Navarro Pratsavall	G.P. Socialista
Dña. M. <sup>a</sup> Carmen Izquierdo Cuesta	G.P. Socialista
D. Félix Peralta Viñuales	G.P. Socialista
D. José Miguel Bella Pérez	G.P. Socialista
D. Andrés Esteban Sánchez	G.P. Popular
D. José Luis Moreno Pérez-Caballero	G.P. Popular
D. Rafael Zapatero González	G.P. Popular
D. Pascual Villafranca Lafarga	G.P. A. Regionalista
D. José Luis Garcés Omella	G.P. A. Regionalista
D. Sixto Agudo González	G.P. Mixto

## Suplentes:

D. Joaquín Tejera Miró	G.P. Popular
D. Emilio Eiroa García	G.P. A. Regionalista
D. José Luis Merino Hernández	G.P. Mixto

De acuerdo con el artículo 49,1 del Reglamento se efectuó, en la sesión constitutiva de 13 de julio de 1984, la elección de la Mesa de esta Comisión, compuesta por:

Presidente:	D. Carlos Peruga Varela
Vicepresidente:	D. Pascual Villafranca Lafarga
Secretario:	D. Andrés Esteban Sánchez

## COMISION DE TRANSFERENCIAS

D. Alfredo Medalón Mur	G.P. Socialista
D. Santiago Hernández Tornos	G.P. Socialista
D. Eduardo Bandrés Moliné	G.P. Socialista
D. Luis Carlos Piquer Jiménez	G.P. Socialista
D. Pedro González Domínguez	G.P. Socialista
D. Ramón Tejedor Sanz	G.P. Socialista
D. Gregorio Garzarán García	G.P. Popular

Dña. Luisa Fernanda Rudi Ubeda . . . . .	G.P. Popular
D. Jesús Agustín Tremps . . . . .	G.P. Popular
D. José Angel Biel Rivera . . . . .	G.P. A. Regionalista
D. Jesús Fernández Portillo . . . . .	G.P. A. Regionalista
D. Antonio de las Casas Gil . . . . .	G.P. Mixto

## Suplentes:

D. José Luis Roca Millán . . . . .	G.P. Popular
D. Román Alcalá Pérez . . . . .	G.P. A. Regionalista
D. Francisco Seral Iñigo . . . . .	G.P. Mixto

De acuerdo con el artículo 49,1 del Reglamento se efectuó, en la sesión constitutiva de 13 de julio de 1984, la elección de la Mesa de esta Comisión, compuesta por:

Presidente:	D. José Angel Biel Rivera
Vicepresidente:	D. Carlos Piquer Jiménez
Secretario:	Doña. Luisa Fernanda Rudi Ubeda

## Variación en la composición de la Diputación Permanente.

Con fecha 27 de junio de 1984, se produce la sustitución del Diputado D. José Luis Merino Hernández por D. Sixto Agudo González como miembro de la Diputación Permanente y en representación del Grupo Parlamentario Mixto hasta primero de enero de 1985.

Zaragoza, 20 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## IV. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Transferencias el día 9 de mayo de 1984.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Transferencias de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1984, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 9 de mayo de 1984, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas 15 minutos del día 9 de mayo de 1984, se reúne la Comisión de Transferencias de las Cortes de Aragón, al objeto de tratar los puntos del orden del día para el que fue convocada.

La sesión estuvo presidida por el Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes de Aragón, a petición de la Mesa de esta Comisión por acuerdo de 12 de abril de 1984, adoptado al amparo del artículo 50-2 del Reglamento de la Cámara; acompañado del Presidente de la Comisión D. José Angel Biel Rivera, del Vicepresidente de la misma, D. Carlos Piquer Jiménez, por la Secretario, Doña Luisa F. Rudi Ubeda, asistiendo asimismo los Diputados Sres. Tejedor Sanz, Bandrés Moliné, Medalón Mur, González Domínguez y Hernández Tornos, del G.P. Socialista; Garzarán García y Alierta Izuel (en sustitución del Diputado Sr. Roca Millán), por el G.P. Popular; Fernández Portillo, por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, así como el Diputado Sr. de las Casas Gil, del G.P. Mixto.

El primer punto del orden del día estaba constituido por la lectura del acta de la sesión anterior, la cual es aprobada.

El segundo punto del orden del día tenía por objeto la propuesta de actuación de la Comisión de Transferencias de las Cortes de Aragón, comenzando el mismo con la intervención del Presidente de la Comisión, Sr. Biel Rivera, quien, al inicio de la misma expresó al Presidente de las Cortes su agradecimiento por presidir esta Comisión, tras lo cual expuso las razones de la

convocatoria de esta sesión, basadas fundamentalmente en determinar su papel y los objetivos a desempeñar.

A continuación intervienen los Diputados Sres. Garzarán García, Tejedor Sanz y de las Casas Gil, quienes expusieron las opiniones de sus Grupos Parlamentarios al respecto, realizando el Presidente de la Comisión las siguientes propuestas: designación de una Ponencia de trabajo que elabore un calendario de actividad a seguir por la Comisión, petición de remisión por la Diputación General de Aragón de los decretos de transferencias con sus anexos, así como la conveniencia de que esta Comisión extienda también su competencia al tema de la Administración Pública, no contemplado de forma específica por ninguna de las Comisiones recogidas por el Reglamento de las Cortes.

Finalmente, y tras un debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

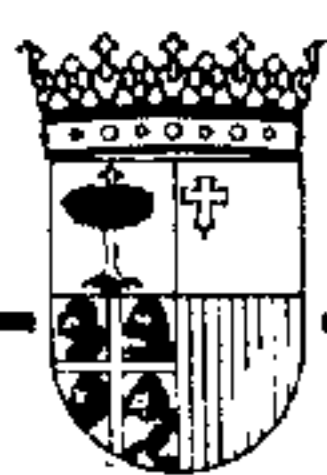
1.º) Solicitar de la Diputación General de Aragón, a través del Presidente de las Cortes, y al amparo del artículo 56 del Reglamento, la remisión de todos los decretos de transferencias con sus anexos correspondientes, documentación que se conservaría en el Servicio de Biblioteca y Documentación de estas Cortes.

2.º) Constituir una Ponencia de trabajo, de acuerdo con el artículo 52-2 del Reglamento, que estaría integrada por los miembros de la Mesa más el representante del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. de las Casas Gil, la cual elaboraría el calendario de trabajo de la Comisión con la determinación de las comparencias de miembros de la Diputación General de Aragón que deberían tener lugar, así como las visitas que deberían realizarse a los servicios transferidos en las tres provincias; sugiriendo el Diputado Sr. Tejedor Sanz que en la programación de las visitas tengan intervención los demás miembros de la Comisión.

En el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Biel agradece nuevamente al Presidente su presencia, manifestándose en el mismo sentido el Sr. de las Casas Gil, congratulándose por la buena disposición del debate; asimismo, expone la preocupación de su Grupo Parlamentario por el tema de las transferencias del IRYDA, sugiriendo de la Mesa que lo tenga en cuenta en sus trabajos.

Se levanta la sesión a las 12 horas 10 minutos.

La Secretario  
LUISA F. RUDI UBEDA  
V.º B.º  
El Presidente  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 90 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.500 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, C/. San Jorge, 10, 50.071-Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.